

## ANEXO I

### DEMOCRATIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

- El ejercicio de la acción de gobierno es global. Aunque cada delegación de concejalía tiene su propia esfera de actuación, todo el equipo de gobierno debe conocer los grandes ejes de actuación. Esto implica que, en caso de un gobierno de coalición, el reparto de responsabilidades en ningún caso puede suponer la existencia de cotos cerrados para cada miembro de la coalición.
- La gestión directa de los servicios municipales (bien directamente por el ayuntamiento o mediante los entes o empresas públicos que se considere) es un objetivo a alcanzar, únicamente condicionado por el coste que pueda suponer la rescisión de los contratos actualmente en vigor.
- La presupuestación por objetivos perfectamente definidos sin que quepan interpretaciones contradictorias y con una cuantificación de los costes y los plazos para alcanzarlos será la norma.
- Cuando un contrato deba ser modificado con posterioridad a su firma, se informará previamente al Pleno de las circunstancias y las causas de dicha modificación para garantizar que no se adjudican con bajas temerarias para conseguir incrementos con posterioridad.
- Todos los contratos que tengan relación con una misma actuación, se presentarán conjuntamente para evitar que la fragmentación de las cuantías permita adjudicaciones directas evitando el concurso.
- La estructura municipal estará condicionada exclusivamente por las necesidades reales para una gestión eficaz. Los únicos vehículos oficiales serán los de servicio. El alcalde no dispondrá de coche oficial, podrá usar el de servicio para los desplazamientos de carácter oficial.
- Toda convocatoria de reunión de cualquier órgano municipal se hará con tiempo suficiente. La documentación relativa a la reunión se pondrá a disposición de sus miembros en el momento de la convocatoria.
- Los puestos de personal de confianza se limitarán a la secretaría del alcalde. El personal funcionario y laboral del ayuntamiento cubrirá cualquier otro puesto.

## TRANSPARENCIA

- Los plenos se convocarán en horario de tarde. En caso necesario porque se prevea una asistencia alta de vecinos, se trasladará a una instalación municipal que permita una mayor asistencia en condiciones dignas.
- Las actas de las reuniones de cada órgano (comisiones, junta, pleno...) una vez aprobadas se publicará en la página Web municipal.
- Tanto en la revista municipal como en la página Web se informará con lenguaje comprensible sobre la ejecución de los presupuestos municipales tanto de ingresos como de gastos.
- Los elementos principales de los contratos suscritos por el ayuntamiento se publicarán en la página Web municipal
- Los vecinos tendrán derecho a formular preguntas sobre los asuntos tanto generales como particulares mediante escrito presentado en el registro. En un plazo que estará fijado, será obligatorio dar una respuesta. Este derecho únicamente estará limitado por la aplicación de la legislación vigente sobre protección de datos personales.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- No existe auténtica participación si no se tiene suficiente información. De este aspecto ya hemos hablado en los puntos anteriores
- En la elaboración de los presupuestos, se informará de los gastos fijos sobre los que no se tiene capacidad de modificación. En el resto de gastos, los vecinos podrán hacer propuestas a través de los distritos.
- Los vecinos podrán solicitar que un asunto sea sometido a consulta popular con el aval de las firmas del ¿% del censo de votantes.
- Los consejos de barrio o distrito tendrán una representación de los vecinos.



---

izquierda unida de San Sebastián de los Reyes

C/ Travesía del Socorro, 15

[iusanse.org](http://iusanse.org)

[correo@iusanse.org](mailto:correo@iusanse.org)